BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaria Municipal

BUIN, 25 ABR 2019

DECRETO TC. N° 111 **/ VISTOS**: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 79** de fecha 20 de marzo de 2018, se aprueba las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación **"Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin"**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 173**, de fecha 14 de agosto de 2018, se adjudica la licitación pública denominada **"Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin"**, al Oferente **Constructora Ageovial SpA**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 202** de fecha 24 de septiembre de 2018, se aprueba el contrato suscrito con **Constructora Ageovial SpA,** para la ejecución de la licitación pública **"Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin"**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 95** de fecha 02 de abril de 2018, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto **"Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin"** (por 20 días hábiles).

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 109, de fecha 24 de abril de 2019, se aprueba el contrato suscrito con **Constructora Ageovial SpA**, por el aumento de plazo del proyecto **"Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin"**.

6.- El **Memorándum N° 277**, de fecha 23 de abril de 2019 de la Dirección de Obras Municipal, en el cual solicita al Administrador Municipal decretar el aumento de obra para el proyecto **"Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin"**. Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- Ord. N° 1865, de fecha 18.04.2019 de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, mediante el cual se da respuesta favorable respecto de la modificación del proyecto.
- Ord. N° 199, de fecha 14.03.2019 donde la Municipalidad de Buin solicita a la Intendencia el aumento presupuestario y de obras civiles del proyecto.
- Prov. N° 3.730, de fecha 14.03.2019, ingresada por Constructora Ageovial Ltda., donde remite la oferta económica por concepto de obras adicionales.

7.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la ampliación de obras del proyecto **"Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin"**, ejecutada por **Constructora Ageovial Spa, RUT N°**

2.- Déjese establecido que con fecha 14 de marzo de 2019, se solicitó a la a la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago aumentar el presupuesto y las obras civiles, petición que fue informada favorablemente mediante el Ord. N° 1865/2019 de la Intendencia, cumpliendo así con lo establecido en el Punto

5.5 de las Bases Administrativas Generales, donde señala que: *"La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto".*

3.- El aumento de presupuesto se realiza por la suma de **$63.598.676.- (sesenta y tres millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos), I.V.A. Incluido;** por tanto el presupuesto definitivo será por un monto de $733.060.837.- (setecientos treinta y tres millones sesenta mil ochocientos treinta y siete pesos), I.V.A. Incluido; según presupuesto detallado presentado por la Empresa con fecha 14 de marzo de 2019, documento que forma parte integrante del presente decreto.

4.- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato, según lo indicado en el inciso tercero del Punto 5.3.3 de las Bases Administrativas Normas Generales.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- Notifíquese al oferente del aumento de obras, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Aumento de Contrato\Construcción Red Agua Potable para Loteo Los Areneros.docx